



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 0019 del 25 de agosto de 2021, Expropiación No. 2020-0316. Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C.

Como lo solicitado por el apoderado del IDIGER con el escrito allegado el 17 de febrero pasado (carpeta 13) se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

Dejar sin valor ni efecto procesal alguno el numeral 2º del auto de 16 de febrero de 2022, por improcedente en este tipo de asuntos.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 031 Hoy 09-03-2022 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES
